



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Le comunico que el Sr. Alcalde con fecha 31 de octubre de 2014 y número 1315 de 2014, ha dictado Decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente: 28 de 2014 Régimen Jurídico.

Objeto: Organización Municipal 2011-2015

Asunto: Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local

Tras las Elecciones Locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, constituido el nuevo Ayuntamiento y considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1. b) y 23 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación complementaria, en este Municipio es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno Local por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes, mediante resolución de Alcaldía número 729 de 2011 de fecha 28 de junio de 2011 se procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y a la delegación de competencias.

Como consecuencia del fallecimiento del señor Concejal don Luis Miguel Seguí Pantoja, componente de la Junta de Gobierno Local y la toma de posesión del cargo de Concejal de don Javier Carrasco Pérez, se hace necesario nombrar un nuevo miembro para este Órgano Colegiado.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación dicta la siguiente resolución:

Primero. La Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, quedará integrada por los miembros siguientes:

Presidente: El Alcalde.

Vocales:

Doña Sonia Alonso Pantoja.

Don Francisco Manuel Pantoja Vivar.

Don Miguel Angel Alfageme Macías.

Don Francisco Vicente García.

Segundo. La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias que le fueron atribuidas por resolución de Alcaldía número 729 de 2011, de fecha 28 de junio de 2011.

Tercero. Comunicar esta resolución a los Jefes de Servicio y de Departamento, Concejales delegados y Presidentes de las Comisiones Informativas, para su conocimiento y efectos.

Cuarto. Publicar esta resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el Boletín de Información Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Bargas, a 28 de octubre de 2014.-El Alcalde-Presidente, firmado y rubricado.» Doy fe la Secretaria, firmado y rubricado.”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Bargas 3 de noviembre de 2014.-La Secretaria, Carmen Rodríguez Moreno.

N.º I.- 9603